



Lima, 09 de mayo de 2024

RB-040-2024

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores SMV
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores
Presente.-

At.- Sr. José Luis Salazar Marin
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de
Conductas

Ref.- Oficio 1982-2024-SMV/11.1

De nuestra consideración,

Mediante la presente carta, hacemos referencia al Oficio 1982-2024-SMV/11.1 (Anexo 1), mediante el cual la Intendencia General de Supervisión de Conductas nos solicita cierta información relacionada al Hecho de importancia del 06 de mayo de 2024 RB-035-2024 (Anexo 2); y las transferencias extrabursátiles de acciones comunes Clase "A" de Volcan Compañía Minera S.A.A. ("Volcan") realizadas por Glencore International AG, Blomara Financing Corp., Earthwind International S.A. y Sandown Resources S.A. a favor de Transition Metals AG. En relación a dichas transferencias, les comentamos:

En relación a las consultas incluidas en los numerales 1.1, 1.2, 1.3. y 1.4 y 2; les comentamos que hoy hemos enviado el Hecho de Importancia RB 039-2024 (Anexo 3), mediante el cual informamos acerca de las transferencias extrabursátiles por un total de 898,832,275 acciones comunes Clase "A" de Volcan realizadas por Glencore International AG, Blomara Financing Corp., Earthwind International S.A. y Sandown Resources S.A. a favor de Transition Metals AG a un precio de US\$0.02225109 por acción. No tenemos mayor información a la detallada en nuestro Hecho de Importancia.

En relación a la consulta sobre la realización de un proceso *Due Diligence*, de valorización o similar al interior de Volcan; les manifestamos que al interior de Volcan no se ha realizado un un proceso *Due Diligence*, de valorización o similar.

En relación a las consultas incluidas en los numerales 1.5., 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Oficio, les comentamos que no tenemos la información, pero trasladaremos el oficio al nuevo accionista.

Atentamente,

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

Anahi Com Argüelles

Representante Bursátil Suplente



Anexo 1



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 08 de mayo de 2024

OFICIO N° 1982-2024-SMV/11.1

Señor
Luis Fernando Herrera
Gerente General
Volcan Compañía Minera S.A.A.
Av. Manuel Olgúin 375, piso 7, Urb. Los Granados
Santiago de Surco, Lima.-

Ref.: Expediente N° 2024020971

Me dirijo a usted con relación a la siguiente información difundida al mercado de valores:

- (i) Hecho de importancia del 06 de mayo de 2024¹, mediante el cual Volcan Compañía Minera S.A.A. (en adelante, Volcan) comunicó que, en dicha fecha, su accionista Glencore International AG le había informado sobre la suscripción de un acuerdo definitivo para la venta de su participación en Volcan a Transition Metals AG, una subsidiaria de Integra Capital (en adelante, Transition Metals), y que según lo informado, como parte del acuerdo, se ha establecido que Transition Metals le pagará a Glencore International AG la suma de USD 20 millones (en adelante, Acuerdo de Venta), así como que Glencore International AG otorgará un financiamiento de hasta USD 40 millones a efectos de cumplir con ciertas obligaciones de oferta pública aplicables según la legislación peruana.
- (ii) El Boletín diario de la Bolsa de Valores de Lima del 06 de mayo de 2024² y la página web de la Bolsa de Valores de Lima³, en los cuales se informa sobre tres (03) operaciones extrabursátiles con las acciones comunes clase «A» representativas del capital social de Volcan (nemónico: VOLCAAC1), operaciones que fueron realizadas el 06 de mayo de 2024 por un total de 214'247,506 acciones; así como una propuesta de compra de 684'584,769 valores (VOLCAAC1) para el 08 de mayo de 2024.

Al respecto, resulta necesario resaltar que el artículo 30⁴ del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861,

¹ Expediente N° 2024020616, enlace del hecho de importancia:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={20C44F8F-0000-C91F-BD18-9A8C9540AE56}>

² <https://s3.us-east-1.amazonaws.com/site.documents.cdn.prod.bvl.com.pe/20240506.pdf>

³ <https://www.bvl.com.pe/mercado/resumen-mercado/operaciones-extrabursatiles>

⁴ « Artículo 30.- Hechos de Importancia.- El registro de un determinado valor o programa de emisión acarrea para su emisor la obligación de informar a la SMV y, en su caso, a la bolsa respectiva o entidad responsable de la conducción del mecanismo centralizado, de los hechos de importancia, incluyendo las negociaciones en curso, sobre sí mismo, el valor y la oferta que de éste se haga, así como la de divulgar tales hechos en forma veraz, suficiente y oportuna. La





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF; así como los artículos 6, numeral 6.1⁵, y 8, numeral 8.1⁶, del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento HI), establecen —entre otros— que los **emisores** tienen la obligación de difundir los **hechos de importancia** de forma **veraz, clara, suficiente, completa y oportuna**, siendo responsables de que dichos hechos de importancia cumplan con las mencionadas características

En ese sentido, en el marco de las acciones de supervisión realizadas por la Intendencia General de Supervisión de Conductas – IGSC, teniendo en consideración la normativa antes citada; así como los artículos 9, numeral 9.2⁷, y 27, numeral 27.2, del Reglamento HI, se requiere a su representada lo siguiente:

1. Completar el hecho de importancia del 06 de mayo de 2024, indicando lo siguiente:
 - 1.1. Señalar la cantidad y clase de acciones a ser transferidas a Transition Metals como parte del Acuerdo de Venta u otros acuerdos; así como el porcentaje que dichas acciones representan respecto del capital social del emisor y del total de acciones de la clase correspondiente.
 - 1.2. Informar si el Acuerdo de Venta corresponde solo a la transferencia de la participación de Glencore International AG⁸ sobre Volcan o incluye la transferencia de la participación del Grupo Glencore a través de sus vinculadas.
 - 1.3. Indicar cuál es el precio por acción que pagará o ha pagado Transition Metals por las acciones de Volcan. Asimismo, indicar si el precio por acción que pagará o ha pagado Transition Metals por las acciones de Volcan se sustentó en un informe de valorización o qué factores se tomaron en cuenta para la determinación del precio.
 - 1.4. Detallar cómo se realizó o realizará la transferencia de las acciones de Glencore International AG (o Grupo Glencore a través de sus vinculadas, de

información debe ser proporcionada a dichas instituciones y divulgada tan pronto como el hecho ocurra o el emisor tome conocimiento del mismo, según sea el caso.

La importancia de un hecho se mide por la influencia que pueda ejercer sobre un inversionista sensato para modificar su decisión de invertir o no en el valor».

⁵ «Artículo 6.- Deber de diligencia

En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, el Emisor es responsable de:

6.1. Asegurarse de que la información que comunique tenga la capacidad de influir significativamente, tal como se define en los artículos 3 y 4, y que sea veraz, clara, suficiente y oportuna, así como que la misma no se difunda a un grupo específico de inversionistas u otros grupos con interés en ella antes que esté a disposición de todo el público, a través de los medios establecidos en el presente Reglamento».

⁶ «Artículo 8.- Contenido de los hechos de importancia

8.1. Ser veraz, claro, suficiente y completo. Se expondrá de manera neutral, sin juicios o sesgos que distorcionen la información o que puedan generar confusión en su alcance o situación».

⁷ «Artículo 9.- Oportunidad para informar los hechos de importancia

(...)

9.2. Se presume que un Emisor tiene conocimiento de un hecho de importancia referido a él cuando dicho hecho se origina en su propia organización o accionista de control; cuando es comunicado o informado de la ocurrencia del hecho o es un hecho que se ha divulgado o difundido públicamente. Adicionalmente, se considera que un Emisor tiene conocimiento de un hecho de importancia referido a él que se origina en la entidad controladora de su grupo económico, cuando existen indicios razonables de que sus principales funcionarios han tomado conocimiento del hecho o si razonablemente el Emisor pudo conocerlo.»

⁸ Glencore International AG es titular del 41.91% de las acciones comunes clase «A» emitidas por Volcan.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ser el caso), indicando el mecanismo de negociación, fecha o fechas de la transferencia de acciones y otros.

1.5. Informar los términos relevantes del Acuerdo de Venta.

2. Con relación a las operaciones extrabursátiles a las que se hace referencia en el numeral (ii) del primer párrafo del presente oficio, se debe informar sobre las transferencias de acciones comunes clase «A» emitidas por Volcan realizadas el 06 de mayo de 2024; debiendo indicar el número de acciones y precio por operación, así como si los vendedores forman parte del Grupo Glencore. Asimismo, se debe indicar si dichas transferencias corresponden al Acuerdo de Venta o corresponden a otros acuerdos.
3. Indicar desde cuándo su accionista controlador Glencore International AG y Transition Metals venían negociando el Acuerdo de Venta y el financiamiento de hasta USD 40 millones a efectos de cumplir con ciertas obligaciones de oferta pública; y, de ser el caso, señalar las razones por las cuales dichas negociaciones no fueron comunicadas como hecho de importancia. Asimismo, se debe precisar si se celebró algún memorando de entendimiento —u otro documento similar— como parte de dichas negociaciones, fecha de celebración y los términos más relevantes.
4. Informar si, en el marco de la intención de Glencore International AG y/o Grupo Glencore de vender su participación de Volcan, se realizó algún proceso de *due diligence*, de valorización o similar al interior de Volcan o que haya involucrado a Volcan, indicando: (i) la fecha de inicio del mismo; (ii) el nombre de la entidad a cargo u otra entidad que haya participado en el mismo; y, (iii) la fecha de culminación del proceso, precisando si se emitió o no un informe sobre los resultados del proceso y la fecha de recepción del mismo; entre otra información relevante, considerando lo dispuesto por los artículos 3 y 4, y el Anexo 1, numeral 29, del Reglamento HI.
5. Con relación al numeral anterior, en caso de existir un informe de valorización, *due diligence*, o similar, se debe difundir una copia del mismo, según lo dispuesto por los artículos 3 y 4, y el Anexo 1, numeral 24, del Reglamento HI.
6. Informar si el financiamiento que se otorgará hasta por el monto de USD 40 millones a favor de Transition Metals será otorgado solo por Glencore International AG o por el Grupo Glencore a través de sus vinculadas. Asimismo, se debe precisar los términos y condiciones más relevantes del referido financiamiento.
7. Ampliar la información referida a la oferta pública señalada en el hecho de importancia del 06 de mayo de 2024 e indicar si como consecuencia del Acuerdo de Venta, habrá un cambio en la unidad de control y/o en la participación significativa de Volcan, incluyendo una futura obligación de realizar una oferta pública de adquisición posterior⁹.

⁹ Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10.

«Artículo 4.- Obligación de efectuar OPA

La adquisición o incremento de participación significativa genera la obligación de efectuar una OPA siempre que:

- a) Se trate de una transferencia a título oneroso;





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

8. Informar si existe o no planes sobre posibles cambios en los miembros de directorio y la gerencia general de Volcan.
9. Remitir cualquier otra información adicional referida a la materia del presente oficio.

El presente requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de un (01) día hábil, contado a partir del día hábil siguiente de notificado el presente oficio, a través de la vía correspondiente a los hechos de importancia, adjuntando una copia del presente oficio.

Finalmente, considerando lo dispuesto por la normativa del mercado de valores y el deber de diligencia que debe observar todo emisor, se requiere a su representada cumplir de forma veraz, suficiente y oportuna con sus obligaciones de información, incluyendo la información respecto de la futura obligación por parte de Transition Metals de realizar una oferta pública de adquisición posterior por las acciones comunes clase «A» emitidas por Volcan; debiendo asegurarse que el contenido de sus hechos de importancia cumplan en todo momento con las características antes señaladas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Software Required

José Luis Salazar Marín
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Conductas

MMV/DCA/BMP/HPS/MAD

CC: Bolsa de Valores de Lima S.A.
Inversiones Portuarias Chancay S.A.A.

b) La sociedad objetivo tenga al menos una clase de valores con derecho a voto o susceptibles de otorgar derecho a voto, inscritas en el Registro;

c) Acarree que el adquirente alcance o supere una participación de 25%, 50% ó 60% en el capital social de la sociedad objetivo o que adquiera una cantidad de acciones o tenga la potestad de ejercer los derechos políticos de acciones, en una proporción tal que en cualquiera de dichos supuestos le permita: i) remover o designar a la mayoría de los directores, o ii) modificar los estatutos de la sociedad y,

d) No se encuentre incluida en ninguna de los supuestos del artículo 10. ».

Av. Santa Cruz 315
Miraflores

Central : 610-6300

www.smv.gob.pe

Página 4 de 4



**BICENTENARIO
PERÚ
2024**



Anexo 2



Lima, 06 de mayo de 2024

RB-035-2024

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores SMV
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores
Presente.-

Estimados señores:

Mediante la presente carta y conforme con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de "Hecho de Importancia" que, nuestro accionista Glencore International AG ("Glencore"), nos ha informado que ha suscrito un acuerdo definitivo para la venta de su participación en Volcan Compañía Minera S.A.A. (la "Sociedad") a Transition Metals AG, una subsidiaria de Integra Capital.

Según han informado, como parte del acuerdo, Transition Metals AG, le pagará a Glencore USD 20 millones y adicionalmente Glencore otorgará un financiamiento de hasta USD 40 millones a efectos de cubrir ciertas obligaciones de oferta pública aplicables según la legislación peruana. Esta transacción no está sujeta a aprobaciones regulatorias y se espera que cierre esta semana.

Integra Capital es una empresa argentina que invierte en numerosas industrias de *commodities*. En el sector de minería polimetálica, Integra Capital es propietaria de la Mina Aguilar en Argentina, una mina de zinc, plata y plomo que opera desde hace más de 80 años. Además de la mina Aguilar, Integra Capital posee PRC SAU, el proyecto de potasio más grande de Argentina, así como más de 400 mil hectáreas de concesiones de litio.

Atentamente,

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

Luis Fernando Herrera
Gerente General



Anexo 3



Lima, 09 de mayo de 2024

RB-039-2024

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores SMV
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante la presente carta y conforme con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado por Resolución SMV N° 0005-2014-SMV/01, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de "Hecho de Importancia", que conforme a lo detallado en el Boletín Bursátil de la Bolsa de Valores de Lima del 06-08 de mayo de 2024 y según nos ha informado CAVALI; el 08 de mayo de 2024 se han realizado las transferencias extrabursátiles por un total de 898,832,275 acciones comunes Clase "A" de Volcan Compañía Minera S.A.A. ("Volcan") realizadas por Glencore International AG, Blomara Financing Corp., Earthwind International S.A. y Sandown Resources S.A. a favor de Transition Metals AG a un precio de US\$0.02225109 por acción.

Las 898'832,275 acciones Clase "A" representan el 55.03% del total de acciones comunes Clase "A" de Volcan en circulación y el 22.06% del Capital Social de Volcan.

Atentamente,

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

Anahi Com Argüelles

Representante Bursátil Suplente